

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1874

Revisado el expediente se evidencia que mediante auto 471 del 10 de abril de 2024 se tuvo por contestada la demanda por parte de las Demandada COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. y se señaló fecha para audiencia sin embargo de acuerdo a los hechos y pretensiones de la demanda se debe oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali para que allegue copia de los expedientes con radicado 76001 31 05 001 2018 00534 00 y 76001 31 05 001 2019 00733 00 que adelantó la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL TRUJILLO contra COLPENSIONES.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la pensión de vejez que le fue reconocida a la Demandante se encuentra financiada con cuota parte pensional al contar con tiempos de servicios entre el 21/05/1984 al 31/07/1995 en el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI que no fueron cotizados a COLPENSIONES, considera el Despacho que se debe vincular al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL en calidad de litisconsortes necesarios en los términos del artículo 61 del C.G.P.

A partir de lo expuesto, El Despacho **RESUELVE:**

Primero. – OFICIAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali para que allegue copia de los expedientes con radicado 76001 31 05 001 2018 00534 00 y 76001 31 05 001 2019 00733 00 que adelantó la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL TRUJILLO contra COLPENSIONES.

Segundo. – INTEGRAR en calidad de litisconsortes necesarios al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Tercero. – NOTIFICAR personalmente del contenido de esta providencia a las integradas en calidad de litisconsortes necesarios en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto. – Córrese traslado de la demanda a la vinculada en calidad de litisconsorte necesaria por el término legal de diez (10) días, para que conteste a través de apoderado.

Quinto. – REPROGRAMAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS para el **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIAN CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali **04 de diciembre de 2024**

En Estado No. - **198** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES ROSALES
CARVAJAL**
Secretario